**ANEXO I**

**Resolución de sanción por falta contraria/grave aplicada por el Profesor:**

1. ……….., en calidad de Profesor del centro IES RAMÓN CARANDE, ante la conducta del alumno……………….., consistente en*:*

Considerando la evidencia de los hechos, que no dan lugar a duda alguna sobre su autoría y circunstancias y habiendo sido oído el alumno.

### Considerando que estos hechos son constitutivos de la falta grave prevista en el punto 1 del art. 34 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

y valoradas las circunstancias agravantes o atenuantes del art. 32

Resuelve aplicar al alumno la sanción prevista en el apartado a del artículo 35.1, que consiste en “la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna”

La fecha y hora de efecto de la sanción será ………….

Esta resolución podrá ser objeto de reclamación ante el Director del centro en el plazo de dos días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el art. 41 del citado Decreto 327/2010.

En Sevilla, a………….de………..de 201..

El Profesor,

Fdo.: …………………………

D/ Dña. …………..*(dirigido al alumno o, si es menor de edad, a sus padres o representantes legales).*